

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 99-2009-MDSM

San Miguel, 03 DIC. 2009

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, el memorando N° 875-2009-GDU/MDSM emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 504-2009-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el memorando N° 520-2009-GPP/MDSM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como el memorando 457-2009-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según lo dispuesto por el numeral 4.1 del artículo 79º del referido cuerpo legal, es función específica de las municipalidades distritales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejecutar directamente o proveer la ejecución de obras de infraestructura urbana que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales u obras similares;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del memorando de vistos, hace suyo el informe N° 499-2009-SGEOP-GDU/MDSM mediante el cual la Subgerencia de Estudios y Obras Públicas, solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Parque de la Amistad, Urbanización San Miguelito, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" con código SNIP N° 125079, cuyo presupuesto referencial asciende a S/. 106,426.70 (ciento seis mil cuatrocientos veintiséis con 70/100 nuevos soles), el plazo de ejecución de obra se estima en 45 días calendarios y tiene como objetivo mejorar la infraestructura peatonal del parque a fin de brindar una mejor circulación en condiciones de seguridad y comodidad de los usuarios, las metas generales del proyecto comprenden la demolición de 750.93 m² de veredas, construcción de 442.75 m² de veredas nuevas de concreto m² en adoquines de concreto coloreados, además construcción de

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

rampas para personas con discapacidad, sardineles en bermas, instalación de papeleras y tratamiento de áreas verdes entre otras especificaciones técnicas;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando de vistos, señala que en el Banco de Proyectos se encuentra registrado uno con código SNIP N° 125079 denominado "Mejoramiento del Parque de la Amistad, urbanización San Miguelito, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" declarado viable según informe N° 010-2009-OPI/MDSM; por consiguiente, en cumplimiento de los objetivos institucionales para el año 2009, reporta que la ejecución de la obra se encuentra prevista en el presupuesto institucional modificado hasta por un monto de S/. 116, 334.26 (ciento diecisésis mil trescientos treinta y cuatro con 26/100 nuevos soles) con la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios rubro 00 Recursos Ordinarios, partida específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costos de Construcción por Contrata;

Estando a lo expuesto, contando con el informe favorable de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y el visto bueno de la Gerencia Municipal, en uso de las facultades conferidas al alcalde por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR el expediente técnico del proyecto de inversión pública "Mejoramiento del Parque de la Amistad, urbanización San Miguelito, Distrito de San Miguel, Lima-Lima" en 54 (cincuenta y cuatro) folios, con código SNIP N° 125079 ascendente a S/. 106,426.70 (ciento seis mil cuatrocientos veintiséis con 70/100 nuevos soles) a ejecutarse con la fuente de financiamiento 1.Recursos Ordinarios rubro 00 Recursos Ordinarios, partida específica de gasto 2.6.2.3.6.2 Costos de Construcción por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano que procedan a dar inicio a las acciones derivadas de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARIA GENERAL

Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE